

128

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C. R. A.

AUTO No. 00000582 DE
Barranquilla, D. E. I. P.

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)

DESCRIPCION	CUMPLE (S/N)	OBSERVACIONES
CONFORMACION EQUIPO TRABAJO	S	La empresa GELCO S.A.S cuenta con un equipo de trabajo con personal idóneo para implementar el PUEAA. El equipo de trabajo estará integrado por el Jefe de Sección de Encalado y la Ingeniera de Saneamiento y Gestión Ambiental.
DIAGNOSTICO AMBIENTAL: Identificación fuente abastecimiento. Diagnóstico oferta hídrica fuente abastecimiento. Monitoreo calidad agua captación. Identificación fuente receptora efluentes. Diagnóstico fuente receptora efluentes. Fuentes probables abastecimiento y vertimiento efluentes.	S	IDENTIFICACION DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO: La fuente de abastecimiento es el río Magdalena. La oferta hídrica se refiere al río Magdalena la cual por ser caudaloso garantiza la disponibilidad del recurso. Las características del agua captada en el río Magdalena son: DBO5=6.66 mg/L, Ph=7.15 Und, Caudal=60 L/s, OD=4 mg/L, SST=388 mg/L, Turbiedad=276 NTU, DQO=17.4 mg/L, Hierro=2.85 mg/L, Coliformes Fecales>2400UFC/ml, Coliformes Totales>2400 UFC/ml y Color=60 UPC. La fuente receptora de los vertimientos de la empresa GELCO S.A.S, es el río Magdalena ubicada en las coordenadas 10°58'60"N y 74°45'29.08"W. No presenta diagnóstico de la fuente receptora del efluente. La fuente probable de abastecimiento y de vertimiento de efluentes es el río Magdalena.
DIAGNOSTICO TECNICO: Análisis consumo agua en cada etapa proceso. Consumo promedio mensual por sistema. Presentación plano con medidores instalados y sistema distribución. Sistema detección y corrección fugas. Balance agua. Política ahorro agua (si existe). Proyección anual tasa crecimiento demanda recurso hídrico. Porcentaje pérdidas actuales y proyectadas.	S	La empresa GELCO S.A.S capta un caudal en el río Magdalena de 60 litros por segundos, de los cuales el 42% ingresan a la planta de tratamiento de agua potable y el 58% al proceso de encalado. El agua tratada (42%) es utilizada en el proceso productivo, aseo y esterilización de equipos y, el agua sin tratar (58%) se utiliza en el proceso de acondicionamiento de la materia prima y aseo. El consumo promedio mensual por sistema es el siguiente: Planta de tratamiento de agua potable 29067 m³/mes y proceso de encalado 40140 m³/mes. No presenta planos donde aparezcan medidores instalados y redes de distribución. Para la detección y corrección de fugas un operario realiza revisión diaria a las redes de distribución. Presenta balance de agua considerando el reúso, tanto para el agua tratada en la planta como para el agua cruda utilizada en el proceso de encalado. No cuentan con una política de ahorro del agua. Deben realizar un análisis de la proyección anual de la tasa de crecimiento de agua, para conocer si requieren consumir más agua de la que hoy consumen, teniendo en cuenta que los programas de uso eficiente y ahorro del agua tienen vigencia quinquenal. Disponen de un medidor de caudal a la entrada de la planta de tratamiento de agua potable. No se refieren al análisis de zonas de expansión y su inherencia en el consumo de agua.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C. R. A.

AUTO No. 00000582 DE
Barranquilla, D. E. I. P.

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)

Porcentaje medidores instalados para control consumo agua. Análisis zonas expansión y su inherencia en el consumo agua.		
Plan de Acción Ahorro y Uso Eficiente del Agua.	N	No presentan un Plan de Acción para el ahorro y uso eficiente del agua. No realiza diagnóstico ni define estrategias.
Establecimiento metas anuales reducción pérdidas, implementación y avances del programa.	N	No realizan análisis de pérdidas aun cuando presentan el balance de agua del sistema.
Determinación indicadores desempeño.	N	No hacen presenta datos sobre los indicadores de desempeño.

Por lo anterior, esta Corporación en ejercicio de las funciones misionales que corresponde,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la empresa GELCO S. A. S., para que en un término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, ajusten y actualicen el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de acuerdo con la Ley 373 de 1997 y la Resolución No. 000177 del 26 de marzo de 2013 de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico – C. R. A.

Parágrafo: Hace parte integral del presente auto, el Informe Técnico del Grupo Interdisciplinario que tiene a su cargo la evaluación de los mencionados programas, el cual señala concretamente, los requisitos y documentos que debe acreditar el usuario, a fin de proceder a su correspondiente estudio y aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: Suspéndanse los términos del proceso de Aprobación del programa de ahorro y uso eficiente del agua, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12° del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los terminos de éste procedimiento se reiniciará una vez la empresa GELCO S. A. S., acredite la información y documentos faltantes, para lo cual se le otorga un término de un (01) mes.

130

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C. R. A.

AUTO No. 00000582 DE
Barranquilla, D. E. I. P.

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR Y
APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
(PUEAA)

ARTÍCULO TERCERO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de mero trámite acorde con lo establecido por el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

14 AGO. 2015



JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Abo. Ruth Támara Lara  Contratista
Revisó: Bio. Efraín Leal Puccini – Profesional Especializado